

190843  
R. Dir. 353/3.984  
AAn/pm

Ref.: **PABLO ROVIRA REBOIRAS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR CÁMARA FOTOGRÁFICA EN PUERTO DE MONTEVIDEO. NO ACCEDER.**

---

Montevideo, 5 de junio de 2019.

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Pablo Rovira, solicitando autorización para colocar una cámara fotográfica dentro del Recinto Portuario para una obra de construcción de un edificio en la intersección de las Calles La Paz y Río Negro.

**RESULTANDO:**

- I. Que la División Controles Montevideo informa que si bien hay antecedentes de instalaciones en las columnas del alumbrado en el Recinto, las mismas corresponden a empresas vinculadas a la actividad portuaria y éstas operan dentro del Puerto de Montevideo.
- II. Que hay que tener en cuenta que es una obra que se encuentra fuera del Recinto Portuario y que nada tiene que ver con la actividad portuaria, motivo por el que no correspondería acceder, ya que crearía un precedente para otras solicitudes de iguales características a futuro.

**CONSIDERANDO:**

Que el Área Operaciones y Servicios entiende que no es conveniente acceder a lo solicitado, ya que la actividad no se relaciona ni es una necesidad de empresas vinculada a la actividad portuaria.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.984, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

No acceder a lo solicitado por el Sr. Pablo Rovira Reboiras por lo expuesto precedentemente.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.